



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintisiete (27) de abril de (2021)

CLASE DE PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: MARALUZ FUENTES MADERA
DEMANDADO: JUANA MARIA ISAZA NUÑEZ
RADICADO N°: 2020-00087

En la bandeja de correos electrónico, fue recepcionado memorial y anexo, signado por el doctor Luis Fernando Anichiárico López donde manifiesta renunciar al poder conferido dentro del presente proceso por la demandada Juana María Isaza Núñez y allega constancia de envío a través de la empresa de correos 472 de memorial remitido a su representada donde le enteraba de tal acto proceso.

Siendo legal y procedente lo pretendido por el togado petionario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se procederá a aceptar la renuncia del poder conferido al doctor Luis Fernando Anichiarico López.

De igual forma, se considera pertinente exhortar a la demandada para que, si es su querer, designe nuevo apoderado judicial.

En mérito de lo antes expuesto, el juzgado...

R E S U E L V E

Primero- Aceptar la renuncia que, del poder conferido por la demandada Juana María Isaza Núñez, presenta el doctor Luis Fernando Anichiarico López, identificado con CC N° 78.757.610, y Tarjeta Profesional de Abogado N° 103.827 del C.S. de la J.

Segundo- Exhortar a la demandada, para que, si es su querer designe nuevo apoderado judicial con quien continuar el trámite presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48367f4c08eee81aa3e39429aff9afd9dd83a8a60d10a5c06fd33d6e687f55cb

Documento generado en 26/04/2021 11:17:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>